

## **TS.07.- POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

**Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.** Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se establece en este Término Municipal, la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas municipales, que se registrarán por la presente Ordenanza.

### **Artículo 2. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

1. Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza a quienes se le presten los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.
2. En el momento de la inscripción, la persona usuaria facilitará la siguiente documentación:
  1. Formulario de Inscripción completado (será proporcionado en la propia instalación).
  2. Fotocopia del NIF o pasaporte.
  3. Los menores de edad deben presentar además, autorización y número del NIF de padre/madre o tutor/ legal.
  4. Fotocopia del libro de familia para los abonos familiares, que incluyen a los hijos/as solteros/as y menores de 25 años, deberá haber como mínimo un cabeza de familia (padre, madre o tutor/a).
  5. En los abonos de matrimonio o parejas de hecho se deberá presentar fotocopia del libro de familia o certificado legal que lo confirme, certificado de convivencia o pareja de hecho.
  6. Los abonos con descuentos acreditarán dicha situación anualmente a través de la documentación fehaciente en cada caso y que se encuentre en vigor.
  7. En los Abonos especiales, para menores de 65 años, deberán presentar cualquiera de los documentos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, que acredite una discapacidad igual o superior al 33%, surtiendo efecto a partir del mes siguiente.
3. Para domiciliar el pago de cuota deberá entregar el impreso de orden de domiciliación bancaria que se le facilitará en la administración de la instalación, con firma de autorización, o justificante que acredite la titularidad de la cuenta.

### **Artículo 3. OBLIGACIÓN DE PAGO.**

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de las actividades o servicios especificados en el artículo 10 de esta Ordenanza.
2. Al alta como usuario en el servicio deportivo del municipio de Agüimes, se le aplicará un pago único de 10,00 euros en concepto de matrícula. En todo caso, no

se admitirá ninguna matrícula si falta alguna documentación necesaria. En el supuesto de pérdida de carnet de acceso se abonará la cantidad de 3,50 euros.

3. Para los pagos por Cajero Automático, TPV virtual o Internet, deberán entregar el justificante del mismo donde se haya inscrito y la validez del recibo.
4. Las devoluciones de las cuotas de abono domiciliadas implicarán el pago de los gastos por devolución por parte de la persona usuaria, procediéndose a la baja automática del abono, además de no permitir en ningún caso esta modalidad de pago en el servicio.
5. El prorrateo de cuota es el cálculo de una parte de la cuota a pagar en función de en qué fecha se realice la inscripción en la actividad o el alta en el abono. La cuota mensual se cobra por adelantado, entre los días 15 y el 25 del mes. Si se inscribe durante la primera quincena del mes, se le cobrará la parte proporcional al resto de días que faltan para fin de mes o la primera quincena. Y si se inscribe durante la segunda quincena se le cobrará la parte proporcional al resto de días que faltan para fin de mes, más la cuota del mes siguiente por adelantado, o la segunda quincena.

#### **Artículo 4.**

1. Las inscripciones se podrán realizar cualquier día del mes, siempre y cuando existan plazas disponibles. A partir del día 26 de cada mes, se abrirá un nuevo plazo de inscripciones para la ocupación de plazas vacantes, de aquellas plazas donde no exista lista de espera.
2. Las modificaciones que las personas usuarias deseen realizar un vez efectuado el pago de la actividad se podrán variar siempre y cuando existan plazas libres. De no ser así, no podrá realizarse el cambio hasta la fecha de la renovación. Estos cambios no permitirán devolución económica alguna.
3. Si las plazas ofertadas son menores que la demanda, se adjudicarán por orden de solicitud hasta que se completen. Una vez completado al aforo máximo estipulado, se realizará una lista de reserva, con las prioridades de personas empadronadas en el municipio y orden de inscripción.
4. Existirá una cuota de mantenimiento del abono mensual y de la plaza del cursillo durante una ausencia prolongada y justificada a la instalación, comunicando dicho hecho entre el 15 y el 25 del mes anterior a esa fecha, y durante el periodo de renovación, haciendo efectiva así tanto la renovación del abono como del cursillo, si lo tuviese. Esta cuota tendrá un coste del 60% del total del abono, siendo válida por dos meses al año como máximo. La cuota de mantenimiento se aplicará a todos los miembros pertenecientes al abono (según tipo). Esta cuota no se podrá aplicar a los abonos trimestrales y anuales, ya que tienen descuentos aplicados.

#### **Artículo 5.**

1. Podrá inscribirse en los cursos y campañas organizadas por el Ayuntamiento de Agüimes cualquier persona interesada en participar en los mismos, previo pago de la cuota establecida al efecto. Las inscripciones se realizarán en el plazo establecido en las oficinas de atención al público de las instalaciones deportivas municipales o a través de la página web <https://deportesaguimes.deporsite.net>.
2. Con carácter general, deberá inscribirse el propio interesado, sea abonado o no. No obstante, una tercera persona autorizada podrá inscribir a una o varias personas

3. El abono del curso será anual, trimestral o mensual según la duración de éste y deberá hacerse efectivo con una semana de antelación a la celebración del mismo. Esta cuota únicamente podrá ser reintegrada en los siguientes supuestos:
  1. El 100 % de la cuota en el supuesto de que el alumno notifique por escrito su intención de no acudir a las clases con menos de cinco días de antelación al inicio del curso o campaña.
  2. El 75 % de la cuota en el supuesto de comunicar la baja durante los cinco primeros días del curso o campaña.
  3. El 50 % de la cuota en el supuesto de que el alumno notifique la baja después de los cinco primeros días y nunca más allá de la mitad de las clases lectivas del curso o campaña.
  4. También se procederá a la devolución del importe de la inscripción en los cursos o actividades inscritos en los siguientes casos: Cuando una actividad no registre el mínimo de inscripciones, quedando anulada la puesta en marcha de la misma.

**Artículo 6. DEVOLUCIONES.** El importe de la matrícula no se devuelve si se renuncia a continuar con la actividad. Si se renuncia a la actividad una vez abonada la cuota correspondiente, deberá solicitar por escrito en el Ayuntamiento de Agüimes su devolución. Posteriormente se procederá la devolución de la cuota que corresponda a partir del mes siguiente a la presentación de la renuncia, recalculándose las cuotas conforme al módulo en el que en ese momento se estime incluido, procediéndose a desactivar el carnet de acceso.

#### **Artículo 7.**

1. Las cuotas no domiciliadas de las diferentes actividades y/o abonos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales se renovarán periódicamente entre los días 15 y 25 del mes anterior. Si no fuera así se procederá a la baja automática de la actividad y/o abono.
2. En los pagos domiciliados, las renovaciones serán de manera automática, cargándose en la entidad bancaria el recibo o recibos de la actividad. Si no asiste a la actividad, su plaza estará reservada, y en tanto no comunique lo contrario, por escrito debidamente cumplimentado, se le seguirá cargando la cuota.
3. La devolución del recibo por parte de la entidad bancaria, dará lugar al bloqueo de su acceso al centro deportivo y la baja de la domiciliación. Una vez finalizado el mismo, se le dará la baja en el servicio, y se iniciará los trámites de procedimiento de cobro por vía legal que corresponda por parte del Ayuntamiento de Agüimes.
4. Si el sistema informático le hubiese dado de baja, el usuario debe recordar que pierde su plaza.
5. Para que la baja sea efectiva en los recibos, deberá notificarse por escrito en la administración de la instalación completando el documento de baja entre los días 15 y 25 del mes en curso, llevándose consigo una copia de dicha solicitud, para evitar que el recibo del mes siguiente se le pase a la entidad bancaria. No se devolverán las cuotas de los meses a los que no haya asistido sin haber comunicado la baja. Sólo el usuario o persona con autorización firmada por éste podrán gestionar la baja. No se admitirá ninguna queja o reclamación respecto a las bajas sin el comprobante de baja.

## **Artículo 8.**

1. Son formas de pago válidas a los efectos de esta Ordenanza:
  1. TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO: Se podrá abonar directamente en los lugares establecidos como oficinas de atención al público del servicio deportivo.
  2. RECIBOS C-60: Se genera y recoge en la instalación, a petición del usuario, que posteriormente deberá abonar en cualquiera de las entidades bancarias establecidas por el Ayuntamiento de Agüimes. Una vez retirado el recibo de pago, deberá abonarlo y entregarlo en la administración de la instalación en un plazo no superior a 3 días y siempre antes del día 25 de cada mes. En caso de incumplir dicho plazo se perdería la plaza donde se haya inscrito y la validez del recibo.
  3. DOMICILIACIÓN BANCARIA: Para mayor comodidad, se recomienda realizar los pagos por domiciliación bancaria. Para ello, deberá entregar el impreso de orden de domiciliación bancaria que se le facilitará en la administración de la instalación, con firma de autorización, o justificante que acredite la titularidad de la cuenta. La misma sólo se podrá realizar cuando se abone o inscriba en alguna instalación, excepto en el Programa de Escuelas Deportivas Municipales.
  4. TPV VIRTUAL: *Se podrá realizar el pago a través de la página web <https://deportesaguimes.deporsite.net> accediendo a tu perfil de acceso de pagos pendientes.*
2. Todas las entradas puntuales al servicio deportivo serán abonadas mediante tarjetas de crédito/débito o recibos C-60.
3. La periodicidad de los pagos bonificados sólo se podrán realizar en las siguientes condiciones y fechas que se indican a continuación:
  1. Anual: De enero a diciembre del mismo año.
  2. Semestral: De enero a junio y de julio a diciembre.
  3. Trimestral: Enero, febrero y marzo/ abril, mayo y junio/ julio, agosto y septiembre/ octubre, noviembre y diciembre.

**Artículo 9.** Quedan exentos del pago de la cuota por el uso de las instalaciones deportivas en los entrenamientos y partidos oficiales los clubes deportivos del municipio de Agüimes, así como los partidos oficiales y los equipos de veteranos que participen en competiciones de organismos oficiales.

## **Artículo 10. BASES Y TARIFAS.**

1. BASES
  1. El uso de las instalaciones queda limitado a:
    1. El horario establecido para las mismas fijado en la presente ordenanza
    2. La disponibilidad de plazas para cada actividad fijada en la presente ordenanza.
    3. El importe para los no abonados se fija por un periodo de un mes.
    4. Los abonados tendrán preferencia sobre los no abonados en el uso de las instalaciones y servicios
  2. Uso Puntual: Se trata de acceder a los diferentes servicios con horario establecido y al precio fijado, y según disponibilidad: piscina, piscina-

hidroterapia, fitness y cardiovascular, ciclismo indoor, aerobio, etc. (para abonos incluidos en el apartado 2).iii. (1)

## 2. TARIFAS

### 1.TARIFAS MODALIDAD DE ENTRADA PUNTUAL:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTES	
	Abonado	No Abonado
Actividades Dirigidas	--	5,00 €
Sala de Fitness y Cardiovascular	--	5,00 €
Sala de Piscinas: Nado libre, piscina hidroterapia y zona termal (1 hora y media)	--	5,00 €
Gimnasias suaves	--	5,00 €
Ludoteca (máximo dos horas)	--	3,00 €
Bono de 10 usos Ludoteca***	--	20,00 €
Cancha de Pádel / Tenis: Por una hora y media.		5,00 €
BONO TENIS/ PADEL 5 USOS***	20,00 €	
BONO TENIS/ PADEL 10 USOS***	37,50 €	
Tenis (cuota por persona)*	50,00 %	
Padel (cuota por persona)*	50,00 %	
Fútbol 7 sin luz (cuota por persona)**	50,00 %	
Fútbol 7 con luz (cuota por persona)**	50,00 %	
Fútbol 11 sin luz (cuota por persona)**	50,00 %	
Fútbol 11 con luz (cuota por persona)**	50,00 %	
Alquiler de calle de piscina: Por hora	25,00 €	25,00 €
NATACIÓN ESCOLAR: 4 sesiones con transporte o 5 sesiones sin transporte	11,00 €	11,00 €
NATACIÓN ESCOLAR AULA ENCLAVE	16,00 €	16,00 €
NATACIÓN RESPIRO FAMILIAR: Cuota mes por dos días en semana	13,00 €	13,00 €

\* Para Acogerse al Descuento establecido, todos los jugadores deberán ser abonados en el momento de utilizar el servicio.

\*\* Para Acogerse al Descuento establecido, el 50% de los jugadores deberán ser abonados en el momento de utilizar el servicio. La cuota a la que se le aplicaría el 50% se corresponde con el cuadro de otras instalaciones municipales.

\*\*\* Los bonos tendrán caducidad a 31 de diciembre del año natural. El bono no es reembolsable.

TIPO DE USUARIOS	CAPACIDAD MÁXIMA	ALQUILER DE CALLE PISCINA (45 MINUTOS)
EMPRESAS	6 €	16,00 €
ASOCIACIONES	6 €	13,00 €
CENTROS ESCOLARES	6 €	7,00 €

### MODALIDAD DE ABONO:

El servicio deportivo del Ayuntamiento de Agüimes dispone de un ABONO TOTAL, que permitirá el acceso a todos los servicios deportivos que se ofrecen en la Piscina Municipal de Agüimes, Centro Municipal de Hidroterapia del Cruce de Arinaga y

servicio de actividades dirigidas de Playa de Arinaga, además de descuentos en el resto de servicios de pago.

Los diferentes tipos de abonos son los que se describen a continuación:

**ABONO ADULTO (De 25 a 64 años):** El abono individual adultos, es para aquellas personas con 25 o más años, que buscan un acceso libre al Centro Municipal de Hidroterapia del Cruce de Arinaga, Piscina Municipal de Agüimes y Actividades Dirigidas de Playa de Arinaga, exceptuando los cursillos de natación. En función de la capacidad de la instalación y las necesidades del Servicio, estos beneficios pueden ampliarse a reducirse. Además previa reserva y de forma preferencial puede hacer uso a precio reducido del resto de servicios de la instalación (tenis, pádel, cancha polideportiva, etc.).

**ABONO JOVEN.** De 4 a 24 años: El Abono joven es para niños/as y jóvenes hasta los 24 años (incluidos), en el que pueden acceder a todas las actividades, incluidas en su programación, siempre teniendo en cuenta la normativa particular de cada espacio deportivo del complejo.

**ABONO ESPECIAL.** Para jubilados y discapacitados igual o superior al 33%: Dirigido a las personas que acrediten la situación de jubilados y/o superen los 65 años y discapacitados (mínimo 33%). Tendrán un acceso libre a todas las actividades, teniendo en cuenta en todo momento las características de las mismas, y que no supongan impedimento para su edad o discapacidad.

**ABONO FAMILIAR (2, 3, 4 o más miembros):** Por acudir con toda la familia te premiamos. Está diseñado para familias de 2, 3,4 o más miembros, que podrán disfrutar en familia de todos los servicios adaptados para las edades de cada uno de los miembros de la familia siempre que estén incluidos en los abonos anteriores. Se consideran miembros, padres y/o madres, parejas de hecho (previa presentación de la documentación que lo acredite) e hijos hasta 25 años inclusive.

**ABONO FIN DE SEMANA.** A partir de los 4 años: Para los que sólo desean un acceso libre a todos los servicios en fin de semana: sábados, domingos y festivos.

**ABONO MATINAL:** Dirigido a todas aquellas personas que accedan sólo de lunes a viernes en el horario de entre las 07:00 y las 16:00 horas máxima de salida, además de los fines de semana en todo el horario de apertura. Los Abonados, mayores de edad, podrán acceder a la zona acuática con un menor de edad menor de 4 años de forma gratuita.

**PRECIO DEL ABONO TOTAL:**

<b>GENERAL</b>	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
ADULTO	32,00 €	82,00 €	157,00 €	276,00 €
JOVEN	26,00 €	66,00 €	128,00 €	225,00 €
ESPECIAL	18,00 €	46,00 €	89,00 €	156,00 €
<b>MATINAL</b>	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL

PRECIO ÚNICO	25,00 €	64,00 €	123,00 €	216,00 €
<b>FIN DE SEMANA</b>	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
PRECIO ÚNICO	19,00 €	48,00 €	93,00 €	164,00 €
<b>FAMILIAR</b>	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
FAMILIAR 2	54,40 €	139,00 €	268,00 €	470,00 €
FAMILIAR 3	72,00 €	184,00 €	354,00 €	622,00 €
FAMILIAR 4	89,60 €	228,00 €	441,00 €	774,00 €

PRECIO CURSILLOS:

<b>CURSILLOS ACUÁTICAS. PRECIO MENSUAL</b>			
	1 DÍA	2 DÍAS	3 DÍAS
<b>CURSILLO NATACIÓN</b>			
ABONADOS	2,50 €	4,00 €	6,00 €
NO ABONADOS			
ADULTOS	10,00 €	18,50 €	25,00 €
INFANTIL	7,00 €	15,00 €	20,00 €
JOVEN	8,00 €	16,00 €	22,00 €
ESPECIAL	7,50 €	13,00 €	19,00 €
<b>CURSILLO BEBÉS</b>			
	7,00 €	15,00 €	20,00 €
<b>AQUAGYM</b>			
ABONADOS	2,50 €	4,00 €	6,00 €
NO ABONADOS	11,50 €	16,50 €	21,00 €
<b>EMBARAZADAS</b>			
ABONADAS	2,50 €	4,00 €	6,00 €
NO ABONADAS			
GENERAL	11,00 €	19,00 €	25,00 €
JOVEN	9,50 €	15,00 €	20,50 €
ESPECIAL	7,00 €	13,00 €	19,00 €
<b>AQUASALUD</b>			
ABONADOS	2,50 €	4,00 €	6,00 €
NO ABONADOS			
GENERAL	11,00 €	19,00 €	25,00 €
JOVEN	9,50 €	15,00 €	20,50 €
ESPECIAL	7,00 €	13,00 €	19,00 €
<b>AQUAEROBIC MAYORES +58</b>			
ABONADOS		4,00 €	6,00 €

NO ABONADOS	8,00 €	12,00 €
PERSONALIZADA		
ABONADOS Y NO ABONADOS	108,00 €	160,00 €

**CURSILLOS ACTIVIDADES DIRIGIDAS. PRECIOS MENSUALES.**

CURSILLOS ACTIVIDADES DIRIGIDAS. PRECIO MENSUAL			
GRUPO 1			
AEROBIC, STEP, GAP, TONIFICACIÓN SPINNING			
	1 DÍA	2 DÍAS	3 DÍAS
NO ABONADOS			
GENERAL	9,00 €	16,50 €	21,00 €
JOVEN	7,00 €	13,00 €	15,50 €
ESPECIAL	4,00 €	8,00 €	10,00 €
GRUPO 2			
ZUMBA, PILATES, BAILES Y AFINES			
	1 DÍA	2 DÍAS	3 DÍAS
NO ABONADOS			
GENERAL	10,00 €	17,50 €	22,50 €
JOVEN	8,00 €	14,00 €	17,50 €
ESPECIAL	5,00 €	9,00 €	11,50 €
CURSILLOS MUSCULACIÓN			
	5 DÍAS		

NO ABONADOS	-	
GENERAL	27,00 €	
JOVEN	21,50 €	
ESPECIAL	17,00 €	
<b>PREPARACIÓN FÍSICA OPOSITORES</b>		
	2 DÍAS	3 DÍAS
ABONADOS	8,00 €	12,00 €
NO ABONADOS	16,00 €	24,00 €
<b>ENTRENAMIENTO TRAVESÍAS LARGAS DISTANCIAS. PRECIO MENSUAL.</b>		
	2 DÍAS	3 DÍAS
ABONADOS	8,00 €	12,00€

A los usuarios y usuarias que en el momento de la entrada en vigor de esta ordenanza lo sean de la instalación de la piscina municipal de Agüimes considerados en el Grupo Especial por el uso de cursillos de natación, así como los/as de la misma instalación contemplados como “General” y “Joven” en el Grupo 1 de los cursillos de actividades dirigidas, les resultará una cuota igual a añadir sobre la tasa vigente hasta el momento por el mismo servicio, la diferencia entre la tasa establecida hasta ahora y la tasa actual en un 25% en 2018, un 50% en 2019 y un 75% en 2020, debiendo asumir el sujeto pasivo mencionado la totalidad de la tasa en 2021, todo ello sin que medie interrupción en la recepción del servicio.

#### ACTIVIDAD COMBINADA CENTROS ESCOLARES

<b>PRECIOS NIÑOS/AS</b>		
	<b>ACTIVIDAD PUNTUAL</b>	<b>ACTIVIDAD COMBINADA</b>
<b>CENTROS ESCOLARES</b>	4,50 €	7,00 €

Los clubes deportivos o colectivos del municipio, con mínimo de 10 personas, abonarán la cantidad de 3,00 euros por persona y uso al utilizar los servicios siguientes: zona de aguas, sala de musculación, actividades dirigidas, tenis y pádel.

#### Normativa de acceso a actividades dirigidas y sala de musculación a menores:

1. De 0 a 13 años no se permite el acceso a las actividades dirigidas ni sala de musculación.
2. De 14 a 15 años se permite el acceso a las actividades dirigidas y sala de musculación con autorización médica y del padre/madre/tutor.
3. A partir de 16 años se permite el acceso a las actividades dirigidas y sala de musculación con autorización del padre/madre/tutor.
4. De 18 años en adelante tienen acceso libre.

## **2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**Participantes:** Podrán participar niños/as con edades comprendidas entre los 6 y 16 años, excepto en la Escuela de Iniciación Pre deportiva que va dirigida específicamente a niños/as de entre 4 y 6 años. Y en Iniciación a la Hípica que será a partir de los 10 años.

**Inscripciones:** Para realizar las inscripciones deberán entregar completado y firmado el formulario de inscripción, adjuntando la fotocopia del DNI del padre, madre o tutor/a del niño/a. También deberán aportar autorización con los datos de la persona que se hará cargo, firmada por ambos padres o tutores, para la recogida del menor. Las plazas se adjudicarán por orden de solicitud, teniendo prioridad las personas empadronadas en el municipio de Agüimes. La cuota mensual se cobra por adelantado, entre los días 15 y el 25 del mes. Si se inscribe durante la primera quincena del mes, se le cobrará la parte proporcional al resto de días que faltan para fin de mes. Y si se inscribe durante la segunda quincena se le cobrará la parte proporcional al resto de día que faltan para fin de mes, más la cuota del mes siguiente por adelantado.

**Normativa:** El número máximo y mínimo de participantes será establecido en función de la modalidad elegida y lugar donde se imparta, siendo necesario en todo caso que se cubran al menos el 50% de las plazas. En caso contrario, la actividad quedará anulada. Ningún grupo comenzará si no hay un mínimo de 8 inscripciones. Se procederá a la devolución del importe de la inscripción, cuando la actividad no registre el mínimo de inscritos, quedando anulada la puesta en marcha. En cualquier caso, se deberá solicitar por escrito, aportando los datos bancarios donde desee que le sea devuelto el importe. Si una vez matriculado/a decidiera no continuar, tiene un plazo de hasta 10 días después de la inscripción en la Escuela Deportiva, para solicitar la devolución del dinero de las cuotas abonadas. Pasado este plazo no tendrá derecho a devolución a la devolución.

## TARIFAS

DESCRIPCIÓN DE LA TARIFA	IMPORTE:
<b>A) Escuelas Deportivas Municipales, desde octubre a junio:</b>	
1) Cuota trimestre.....	11,00 €
2) Cuota anual.....	27,00 €
<b>B) Escuelas deportivas específicas, desde octubre a junio</b>	
1) Cuota por mes.....	7,00 €
2) Cuota anual.....	56,00 €
<b>C) Escuelas deportivas municipales, desde julio a agosto :</b>	
1) Cuotas por mes.....	13,00 €
2) Cuotas por curso.....	22,00 €
<b>D) Escuelas deportivas específicas desde julio a agosto:</b>	
1) Cuotas por mes.....	21,00 €
2) Cuotas por curso.....	31,00 €

BONIFICACIONES.

1. En caso de hermanos o alumnos/as, que se inscriban en más de una escuela deportiva, se bonificará un 25 por cien en la segunda y sucesivas escuelas. En este caso se aplicará el descuento en la actividad más económica.
2. Quedan exentos del pago de la cuota los alumnos con necesidades económicas que lo soliciten, previo informe favorable de los servicios sociales.

### **3. LUDOTECA**

Es un lugar cuyo objetivo es fomentar la habilidad del niño, mediante actividades lúdico-recreativas, fomentar la socialización, cooperación y creatividad en trabajos colectivos.

(i) ABONADOS

<b>TIPOS DE USUARIOS POR MODALIDAD DE PAGO</b>				
<b>NIÑOS</b> (3 a 10 años)	<b>ABONADOS</b>	<b>NIÑOS NO ABONADOS DE PADRES ABONADOS</b>	<b>NIÑOS NO ABONADOS DE PADRES NO ABONADOS</b>	<b>PADRES O NIÑOS CURSILLISTAS</b>
IMPORTE	GRATUITO	1,00 €	3,00 €	2,00 €

(ii) NO ABONADOS

<b>TIPO DE USUARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
NIÑOS ( 3 a 10 años )	3,00 €

### **4. PISCINA DE TEMISAS**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA TARIFA</b>	<b>IMPORTE</b>
a) Entrada puntual.	2,00 €
b) Bonos de 10 usos.	10,00 €
c) Bono mensual.	20,00 €
d) Bono mensual familiar de 2 miembros.	30,00 €
e) Bono mensual familiar de 3 miembros.	40,00 €
f) Bono mensual familiar de 4 o más miembros.	50,00 €
g) Pensionistas y jubilados, al mes	10,00 €
h) Aquaerobic para mayores, por una sesión por semana, cuota mensual	8,00 €
i) Bonos en período de Semana Santa, por 9 días.	8,00 €
j) Bonos de los sábados y domingos de mayo, al mes	8,00 €

### **5. OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES:**

**TIPOS Y PRECIOS SEGÚN DETALLE:**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA TARIFA</b>	<b>IMPORTE:</b>
<b>A) Raquetas</b>	1,20 €
<b>B) Alquiler de rocódromo</b>	9,00€/mensual; 21,00 €/trimestre, 42,00 €/anual y 2,50 €/puntual.
<b>C) Alquiler polideportivos</b>	10,00 €/hora (cuando el 50% de los usuarios son mayores de 18) 26,00 € por partido (a partir de las 22,30 horas).
<b>D) Campo de fútbol once:</b>	

<b>1)</b> Con alumbrado.	70,00 € por partido.
<b>2)</b> Sin alumbrado.	51.00 € por partido.
<b>E) Campo de fútbol siete:</b>	
<b>1)</b> Con alumbrado.	44,00 € por partido.
<b>2)</b> Sin alumbrado.	32,00 € por partido.
<b>F) Bono en campo futbol siete:</b>	
<b>1)</b> Por 5 usos.	129,00 €
<b>2)</b> Por 10 usos.	227,00 €
<b>H) Alquiler Pista de tenis o pádel:</b>	5,00 €
<b>I) Sala de Musculación de la Banda</b>	10,00 €/mes
<b>K) Alquiler Campo de Béisbol</b>	20,00 €/hora y media

\*Los bonos tendrán caducidad a 31 de diciembre del año natural. El bono no es reembolsable.

### **6. PRECIO MENSUAL ACTIVIDADES DIRIGIDAS PLAYA DE ARINAGA:**

	IMPORTE		
	2 DÍAS POR SEMANA	3 DÍAS POR SEMANA	ESPECIAL
<b>AERÓBIC</b>		12,00 €	10,00 €
<b>MANTENIMIENTO</b>		12,00 €	10,00 €
<b>PILATES</b>	17,50 €		9,00 €
<b>CICLISMO INDOOR</b>	15,00 €		

### **VI (bis). ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD ESPECÍFICA PARA MAYORES DE 55 AÑOS.**

Cuota anual: **25,00€**

### **7. CURSILLOS DE CLASES DE PADEL**

#### **CLASES DIARIAS:**

CLASES	DIARIO (la clase)	BONO 5 CLASES
<b>INDIVIDUALES</b>	20,00 €	80 € + (ENTRADA PUNTUAL PISCINA HIDROTERAPIA)
<b>2 PERSONAS</b>	25,00 €	115 € + (ENTRADA PUNTUAL PISCINA HIDROTERAPIA)
<b>3 PERSONAS</b>	32,00 €	150 € + (ENTRADAS PUNTUAL PISCINA HIDROTERAPIA)

#### **CLASES MENSUALES NIÑOS:**

CLASES NIÑOS	1 DÍA semana /Cuota MES /PERS	2 DÍAS en semana/ Cuota MES
<b>3/4 NIÑOS</b>	30 € / POR NIÑO	50 € / POR NIÑO

#### **CLASES MENSUALES ADULTOS:**

CLASES ADULTOS	1 DÍA semana / cuota MES / PERS	2 DÍAS semana / Cuota MES/ PERS
<b>2 PERSONAS</b>	45 € /P. PERS.	85 € P. PERS.
<b>3 PERSONAS</b>	38 € / P. PERS.	76 € P. PERS.
<b>4 PERSONAS</b>	30 € / P. PERS.	60 € P. PERS.

### **CUOTAS CLASES DE PÁDEL ABONADOS CENTRO MUNICIPAL DE HIDROTERAPIA**

**CLASES DIARIAS:**

CLASES	DIARIO	BONO 5 CLASES
INDIVIDUALES	15,00 €	70,00 €
2 PERSONAS	20,00 €	90,00 €
3 PERSONAS	30,00 €	120,00 €

**CLASES MENSUALES ADULTOS:**

CLASES ADULTOS	1 DÍA semana/ Cuota MES / PERS	2 DÍAS semana /cuota MES/ PERS
2 PERSONAS	40,00 €	70,00 €
3 PERSONAS	30,00 €	60,00 €
4 PERSONAS	25,00 €	50,00 €

**Artículo 11. CAMPUS MULTIDEPORTIVO.**

El campus multideportivo de verano será impartido en el Centro Municipal de Hidroterapia los meses junio, julio, agosto y septiembre, y cuyas cuotas son las siguientes en función de los servicios contratados.

Nº de Semanas Contratadas	Descuentos	TIPOS USUARIOS			
		Abonados o Usuarios		No Abonados o No Usuarios	
		Sin comedor	Con comedor	Sin comedor	Con comedor
		08:00 a 14:30	08:00 a 16:00	08:00 a 14:30	08:00 a 16:00
1	0%	52,00 €	57,00 €	62,00 €	67,00 €
2	5%	98,80 €	108,30 €	117,80 €	127,30 €
3	10%	140,40 €	153,90 €	167,40 €	180,90 €
4	15%	176,80 €	193,80 €	210,80 €	227,80 €
5 o más	20%	208,00 €	228,00 €	248,00 €	268,00€

**b. OTROS SERVICIOS**

Recogida temprana:

TIPOS DE USUARIOS	
Recogida temprana 07:00 a 08:00	Abonados o Usuarios
	10 €/semana

	TIPOS DE USUARIOS			
	Abonados o Usuarios		No Abonados o No Usuarios	
	Sin comedor	Con comedor	Sin comedor	Con comedor
	08:00 a 14:30	08:00 a 16:00	08:00 a 14:30	08:00 a 16:00
Precio/Día	12,00 €	16,00 €	14,00 €	19,00 €

El servicio se prestará de 7:00 a 8:00 de la mañana. El precio será de 12 € semanales y no se le aplicará descuento en función de las semanas contratadas.

Se establece un precio puntual del servicio, siempre que se esté prestando durante esa semana, con un precio diario de 3,5€.

La contratación de días sueltos con comedor, se tendrán que realizar con dos días de antelación y siempre que exista disponibilidad.

Descuentos por segundo hermano:

Se le aplicará un descuento del 10% al segundo hermano. Este se le aplicará solo en el precio del campus, no en la recogida temprana ni al precio por día puntual, ni al servicio de comedor puntual.

Comedor puntual:

En el caso de usuarios sin el servicio de comedor, podrán contratarlo por 5 € diarios. Estos tendrán que avisar con dos días de antelación.

### 1. **NORMAS GENERALES DEL CAMPUS.**

1. Los pagos se tendrán que realizar antes del miércoles de la semana anterior al inicio de la actividad.
2. El Ayuntamiento de Agüimes se reserva el derecho de cancelación del campus en función de la demanda del mismo y de modificar los horarios de los servicios.
3. Existe un límite de plazas que se establecerá en función de la seguridad y a criterio de la instalación.
4. No se podrán realizar devoluciones de los importes si no se realiza la solicitud de cancelación con un mínimo de una semana.

## **Artículo 12.- OTROS EVENTOS DEPORTIVOS.**

### **1-.Raid Aventura**

<b>MODALIDAD PARTICIPACIÓN</b>	<b>CUOTA</b>
<b>Modalidad Aventura</b>	30,00 € / equipo
<b>Modalidad Popular</b>	20,00 € / equipo

### **2-.Travesía a nado**

<b>CATEGORIA</b>	<b>CUOTA</b>
<b>Infantil</b>	5,00 €
<b>Mini, Benjamín y Alevín</b>	2,50 €
<b>Popular</b>	5,00 €
<b>Travesía 1.500 m</b>	10,00 €
<b>Travesía 3.000 m</b>	15,00 €

### **3-.Travesía Nocturna a Nado**

<b>CATEGORIA</b>	<b>CUOTA</b>
------------------	--------------

Travesía Nocturna	5,00 euros
-------------------	------------

#### 4-.Carrera Popular Nocturna y Milla Villa de Agüimes

CATEGORIA	CUOTA
Carrera 5.000 m	5,00 euros

#### 5-.Lagartrail

CATEGORIA	CUOTA
Carrera Corta	10,00 €
Carrera Media	15,00 €
Carrera Larga	20,00 €

#### 6-.Carrera de la mujer

CATEGORIA	CUOTA
Carrera de la Mujer	5,00 €

#### Artículo 13.- SERVICIOS NO CONTEMPLADOS.-

Para aquellos servicios que se inicien, cuyas cuotas no figuren contempladas en las tarifas anteriores, se establece una cuota comprendido entre 0,70 y 92,85 euros al mes en función de la actividad deportiva a prestar, fijándose, mediante Decreto de la Alcaldía, la cuota de cada uno de los nuevos servicios, previa propuesta que formule el Concejal del Área correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL.** Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a cuanto dispone la Ordenanza Fiscal General y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA.** La presente Ordenanza fue aprobada por acuerdo plenario de 2 de noviembre de 1998 y publicada en el B.O.P. 152, de 21 de diciembre mismo año, entrando el vigor el 1º de enero de 1999.

La misma fue modificada, con carácter definitivo en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2.011 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 159, del 12 de diciembre de 2011; comenzando a regir a partir del 1º de enero de 2012.

La misma fue modificada, por segunda vez, con carácter definitivo en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.012 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 167, del 31 de diciembre de

2012; comenzando a regir a partir del 1º de enero de 2013, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

La misma fue modificada, por tercera vez, con carácter definitivo en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.013 y su publicación definitiva en el B.O.P.

núm. 161, del 16 de diciembre de 2013; comenzando a regir a partir del 17 de diciembre de 2013, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fue modificada, por cuarta vez, con carácter definitivo en sesión plenaria del 27 de octubre de 2014 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 161, del 17 de diciembre de 2014; comenzando a regir a partir del 1 de enero de 2015, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fue modificada, por quinta vez, con carácter definitivo en sesión plenaria del 26 de diciembre de 2016 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 157, del 30 de diciembre de 2016; comenzando a regir a partir del 1 de enero de 2017, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fue modificada, por sexta vez, con carácter definitivo en sesión plenaria del 26 de diciembre de 2017 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 157, del 29 de diciembre de 2017; comenzando a regir a partir del 1 de enero de 2018, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fue modificada, por séptima vez, con carácter definitivo en sesión plenaria del 26 de noviembre de 2018 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 156, del 28 de diciembre de 2018; comenzando a regir a partir del 1 de enero de 2019, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fue modificada, por octava vez, con carácter definitivo en sesión plenaria del 25 de noviembre de 2019 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 12 del 27 de enero de 2020; comenzando a regir a partir del día siguiente, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En el BOP de Las Palmas nº18 de 10 de febrero de 2020 publicó una rectificación de error material.

Fue modificada por novena vez, con carácter definitivo en sesión plenaria del 27 de marzo de 2023 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 67, del 02 de junio de 2023; comenzando a regir a partir del 03 de junio de 2023, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts.

107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fue modificada, por décima vez, con carácter definitivo en sesión plenaria del 30 de Octubre de 2023 y su publicación definitiva en el B.O.P. núm. 02, del 03 de Enero de 2024; comenzando a regir a partir de la fecha de esta publicación, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 107.1 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Agüimes, a 04 de enero de 2024.